

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
Notario Quinto  
Machala – El Oro – Ecuador

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27



VTO. BND  
DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR  
NOTARIO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



ESCRITURA PUBLICA DE FUSION POR  
ABSORCION DE LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA  
EXITOSA S. A, POR LA COMPAÑIA  
COMERCIALIZADORA DARPA S. A. Y REFORMA  
DE ESTATUTOS DE ESTA ULTIMA.-  
CUANTIA INDETERMINADA.-

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

En la ciudad de Machala, Capital de  
la Provincia de El Oro, Republica del Ecuador, hoy día viernes  
veintinueve de Junio del dos mil siete; ante mi Doctor **LESLIE  
MARCO CASTILLO SOTOMAYOR, NOTARIO QUINTO DECL CANTON  
MACHALA**, comparecen a la celebración de la presente escritura el  
señor Ingeniero Segundo Armangel Carchi Salazar, de estado civil  
casado, de profesión Ingeniero Comercial, domiciliado en esta ciudad  
de Machala, de nacionalidad ecuatoriana, a nombre y representación  
de las compañías Distribuidora Exitosa S. A, en su calidad de Gerente  
General de la misma; así como también en su calidad de Gerente  
General de la compañía Comercializadora Darpa S. A, según consta de  
los nombramientos que como documento habilitante se agrega y  
debidamente autorizado por las Juntas Generales Extraordinarias y  
Universales de Accionistas, de fecha veintiocho de Junio del dos  
mil siete; el compareciente, con capacidad para contratar y a  
quien de conocerlo doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados  
de esta escritura DE FUSION POR ABSORCION Y REFORMA DE  
ESTATUTOS, a cuyo otorgamiento proceden con amplia y entera libertad,  
para que sea elevada a escritura publica me presenta la minuta y los

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PUBLICO QUINTO

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
Notario Quinto  
Machala – El Oro – Ecuador

1 documentos habilitantes que son del tenor siguiente:-----

2 **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de escrituras Publicas a su cargo,  
3 sírvase autorizar la presente por la cual se opera la **FUSION POR**  
4 **ABSORCION Y REFORMA DE ESTATUTOS,** contenida en las siguientes  
5 cláusulas:-----

6 **CLÁUSULA PRIMERA.- OTORGANTES:** Otorgan la presente Escritura  
7 Pública: **UNO.UNO.-** La compañía anónima **COMERCIALIZADORA DARPA**  
8 **S.A.,** en cuyo nombre y representación interviene el señor Ingeniero  
9 Segundo Armangel Carchi Salazar en calidad de **GERENTE GENERAL** y por  
10 tanto Representante Legal de la misma, tal como consta de la nota de su  
11 nombramiento inscrito, que se adjunta como documento habilitante.

12 **UNO.DOS.-** La compañía anónima **DISTRIBUIDORA EXITOSA S.A.,** en cuyo  
13 nombre y representación interviene el señor Ingeniero Segundo Armangel  
14 Carchi Salazar, en calidad de **GERENTE GENERAL** y por tanto  
15 Representante Legal de la misma, tal como consta de la nota de su  
16 nombramiento inscrito, que se adjunta como documento habilitante.

17 **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: DOS.UNO.-**  
18 **COMERCIALIZADORA DARPA S.A.; DOS.UNO.UNO.-** Se constituyó  
19 mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón  
20 Machala, Doctor José Cabrera Román, el veintiséis de Noviembre de mil  
21 novecientos ochenta y dos e inscrita en el Registro Mercantil del mismo  
22 cantón el veintiocho de Diciembre del año mil novecientos ochenta y  
23 dos. **DOS.UNO.DOS.-** Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria  
24 Tercera del cantón Machala, Abogada Betty Gálvez Espinoza, el diez de  
25 Septiembre del año dos mil uno e inscrita en el Registro Mercantil del  
26 mismo cantón, el dieciocho de Marzo del año dos mil dos, se realiza la  
27 conversión del capital social, cambio de valor de las acciones, aumento

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PUBLICO QUINTO  
Machala - El Oro - Ecuador

1 del capital social y reforma integral del estatuto social, quedando con un  
2 capital social de cinco mil Dólares de los Estados Unidos de América.  
3 **DOS.UNO.TRES.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de  
4 Accionistas de la compañía **COMERCIALIZADORA DARPA S.A.**, en sesión  
5 celebrada el veintiocho de Junio del año dos mil siete, resolvió: La  
6 Fusión por Absorción con la compañía **DISTRIBUIDORA EXITOSA S.A.**, que  
7 se producirá con la compañía **COMERCIALIZADORA DARPA S.A.**, que  
8 continuará subsistiendo, para cuya operación la expresada Junta General  
9 Extraordinaria y Universal de Accionistas aprobó las bases respectivas,  
10 resolviendo el aumento del capital y la reforma del estatuto. **DOS.DOS.-**  
11 **DISTRIBUIDORA EXITOSA S.A.; DOS.DOS.UNO.-** Se constituyó mediante  
12 escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Machala,  
13 Dr. José Cabrera Román, el siete de Febrero de mil novecientos ochenta  
14 y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el  
15 diecisiete de Julio del año mil novecientos ochenta y cuatro  
16 **DOS.DOS.DOS.-** Mediante escritura pública otorgada el Notario Segundo  
17 del Cantón Machala, Dr. José Cabrera Román, el veintidós de Mayo del  
18 año mil novecientos ochenta y nueve e inscrita en el Registro Mercantil  
19 del mismo cantón, el nueve de Noviembre del año mil novecientos  
20 ochenta y nueve, aumenta el capital social a cinco millones de sucres y  
21 reforma su estatuto social. **DOS.DOS.TRES.-** Mediante escritura pública  
22 otorgada ante la Notaria Tercera del cantón Machala, Abogada Betty  
23 Gálvez Espinoza, el diez de Septiembre del año dos mil uno e inscrita en  
24 el Registro Mercantil del mismo cantón, el veintitrés de Noviembre del  
25 año dos mil uno, se realiza la conversión del capital social, cambio de  
26 valor de las acciones, aumento del capital social y reforma integral del  
27 estatuto social, quedando con un capital social de cinco mil Dólares de

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
Machala - El Oro - Ecuador

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
Notario Quinto  
Machala – El Oro – Ecuador

1 los Estados Unidos de América. **DOS.DOS.CUATRO.**- La Junta General  
2 Extraordinaria y Universal de Accionistas de **DISTRIBUIDORA EXITOSA**  
3 **S.A.** en sesión celebrada el veintiocho de Junio del año dos mil siete,  
4 resolvió: la fusión con la compañía **COMERCIALIZADORA DARPA S.A.**,  
5 que se producirá por la absorción que esta sociedad debe hacer a  
6 **DISTRIBUIDORA EXITOSA S.A.**, para cuya operación la expresada Junta  
7 General Extraordinaria y Universal de Accionistas aprobó las bases  
8 respectivas.-----

9 **CLÁUSULA TERCERA. FUSIÓN POR ABSORCIÓN.**- Con estos  
10 antecedentes, el otorgante de esta escritura pública, en cumplimiento  
11 de las resoluciones adoptadas por las correspondientes Juntas Generales  
12 Extraordinarias y Universales de Accionistas de las sociedades  
**DISTRIBUIDORA EXITOSA S.A.** y **COMERCIALIZADORA DARPA S.A.**,  
celebradas el veintiocho de Junio del año dos mil siete, hace las  
siguientes **DECLARACIONES: CUATRO.UNO.**- El representante Legal de la  
compañía **DISTRIBUIDORA EXITOSA S.A.**, expresa: que su representada,  
17 con la totalidad de su patrimonio que lo transmite en bloque a valor  
18 presente de conformidad con lo establecido en el Art. 339 de la Ley de  
19 Compañías , se incorpora en este acto a la sociedad **COMERCIALIZADORA**  
20 **DARPA S.A.**, que pasa a ser sucesora universal del Activo y Pasivo de  
21 aquella. Que para tal efecto, su representada procede a traspasar, como  
22 en efecto traspasa y transfiere a perpetuidad a favor de la sociedad  
23 **COMERCIALIZADORA DARPA S.A.** que la absorbe, la totalidad de su  
24 patrimonio a valor presente de conformidad con lo establecido en el Art.  
25 339 de la Ley de Compañías, constante en el Balance Final formulado al  
26 respecto, el mismo que sirvió de antecedente para la aprobación de las  
27 bases de la fusión y que formará parte integrante de este instrumento.

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO-PUBLICO QUINTO  
Machala - El Oro - Ecuador

1 El Ingeniero Segundo Armangel Carchi Salazar por los derechos que  
2 representa de la sociedad absorbente **COMERCIALIZADORA DARPA S.A.**,  
3 expresa: que acepta y recibe la totalidad del patrimonio de la sociedad  
4 absorbida **DISTRIBUIDORA EXITOSA S.A.**, a valor presente de  
5 conformidad con lo establecido en el Art. 339 de la Ley de Compañías,  
6 constituyéndose sucesora universal del Activo y Pasivo de ésta y  
7 consecuentemente, queda hecha cargo de pagar el Pasivo de la  
8 compañía absorbida, asumiendo por este hecho, las responsabilidades  
9 propias de un liquidador respecto a los acreedores de la misma.  
10 **CUATRO.DOS.-** Que mediante el negocio jurídico constante en el  
11 numeral que antecede, quedan fusionadas las sociedades que  
12 intervienen en esta escritura pública, por la absorción que  
13 **COMERCIALIZADORA DARPA S.A.** hace de **DISTRIBUIDORA EXITOSA S.A.**,  
14 subsistiendo aquella y extinguiéndose ésta, operándose,  
15 consecuentemente la fusión de los patrimonios de las dos sociedades  
16 anónimas, bajo una sola personalidad jurídica, esto es, bajo la sociedad  
17 absorbente **COMERCIALIZADORA DARPA S.A.** **CUATRO.TRES.-** Que para  
18 que formen parte de esta escritura pública, se agregan el balance final  
19 de **DISTRIBUIDORA EXITOSA S.A.** y el balance final de  
20 **COMERCIALIZADORA DARPA S.A.**, y de igual manera el balance  
21 consolidado de las dos compañías mencionadas, todos cerrados al  
22 veintiocho de Junio del dos mil siete.....  
23 **CLÁUSULA CUARTA.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DE LA**  
24 **COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA DARPA S.A.- CINCO.UNO.-** El Ingeniero  
25 Segundo Armangel Carchi Salazar, en calidad de GERENTE GENERAL y por  
26 ende representante legal de la compañía **COMERCIALIZADORA DARPA**  
27 **S.A.**, respectivamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
Machala - El Oro - Ecuador

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
Notario Quinto  
Machala – El Oro – Ecuador

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
Machala - El Oro - Ecuador

1 Universal de Accionistas celebrada el veintiocho de Junio del año dos  
2 mil siete, con la concurrencia del cien por ciento del capital pagado  
3 cuya acta se agrega a esta escritura, declara bajo juramento: a) El  
4 aumento del Capital Suscrito de la compañía **COMERCIALIZADORA**  
5 **DARPA S.A.** es por la suma de **CIENTO SETENTA Y UN MIL**  
6 **(US\$171,000.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, que  
7 se cancelarán mediante la capitalización de las utilidades no distribuidas  
8 de años anteriores por la cantidad de **CIENTO SESENTA Y SEIS MIL**  
9 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$166,000.00)** y del  
10 capital de la compañía absorbida **Distribuidora Exitosa S.A.** por la suma  
11 de **CINCO MIL (US\$5,000.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**  
12 **AMÉRICA**, lo que sumado al Capital Suscrito actual de **CINCO MIL**  
13 **(US\$5,000.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**,  
14 quedaría con el aumento señalado en la suma de **CIENTO SETENTA Y**  
15 **SEIS MIL (US\$176,000.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**  
16 **AMÉRICA**, mediante la emisión y suscripción de **CIENTO SETENTA Y SEIS**  
17 **MIL** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados  
18 Unidos de América cada una. Que las nuevas acciones a emitirse con  
19 motivo del presente aumento de capital corresponden a los nuevos  
20 accionistas, en las siguientes cantidades: Ing. Janneth Abolena Carchi  
21 Parra, suscribe trescientas noventa y ocho acciones, por aumento de  
22 capital; y , recibe cien acciones por la fusión, que sumadas a las doce  
23 que mantenía, dan un total de quinientas diez acciones ordinarias,  
24 nominativas de un dólar cada una; Ingeniero Segundo Armangel Carchi  
25 Salazar, suscribe novecientas treinta acciones por aumento de capital; y  
26 , recibe tres mil novecientas acciones por la fusión, que sumadas a las  
27 veintiocho que mantenía le dan un total de cuatro mil ochocientas

1 cincuenta y ocho acciones ordinarias, nominativas de un dolara cada  
2 una; Ingeniero Eudoro Benito Parra Ochoa, suscribe seiscientas sesenta y  
3 cuatro acciones por aumento de capital, que sumadas a las veinte que  
4 poseía, le dan un total de seiscientas ochenta y cuatro acciones  
5 ordinarias, nominativas y de un dólar cada una; Finalmente la señora  
6 Gloria Mariana Parra Ochoa, suscribe por aumento de capital ciento  
7 sesenta y cuatro mil ocho acciones; y , recibe por la fusión un mil  
8 acciones, lo que sumado a las anteriores cuatro mil novecientas cuarenta  
9 que poseía, le dan un total de ciento sesenta y nueve mil novecientas  
10 cuarenta y ocho acciones, las cuales se encuentran pagadas en su  
11 totalidad, con derecho a igual número de votos.-----

12 **CLÁUSULA QUINTA - REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA**  
13 **COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA DARPA S.A.-** El Ingeniero Segundo

14 Armangel Carchi Salazar, en calidad de GERENTE GENERAL y por ende  
15 Representante Legal de la compañía **COMERCIALIZADORA DARPA S.A.**,  
16 como está expresado, en cumplimiento de lo resuelto por la Junta  
17 General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el veintiocho  
18 de Junio del año dos mil siete y de conformidad con lo prescrito en el  
19 segundo inciso del artículo trescientos treinta y ocho de la Ley de  
20 Compañías, DECLARO: Que en función del aumento de capital suscrito  
21 mediante la fusión por absorción que realiza la compañía  
22 **COMERCIALIZADORA DARPA S.A.** a la compañía **DISTRIBUIDORA**  
23 **EXITOSA S.A.**, la compañía absorbente, **COMERCIALIZADORA DARPA**  
24 **S.A.**, reforma el **ARTICULO QUINTO Y SEXTO** de su Estatuto Social,  
25 quedando redactados los mismos, tal como constan en el Acta de Junta  
26 General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el veintiocho  
27 de Junio del año dos mil siete, las cuales se agregan a esta Escritura

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PUBLICO QUINTO  
Machala - El Oro - Ecuador

1 Pública.-----

2 **CLÁUSULA SÉXTA OTRAS DECLARACIONES.-** El mismo otorgante de  
3 esta escritura pública, expresó: **SIETE.UNO.-** Que de conformidad con lo  
4 dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y dos de la Ley de  
5 Compañías, ni la compañía **DISTRIBUIDORA EXITOSA S.A.**, que transfiere  
6 activos y pasivos, ni **COMERCIALIZADORA DARPA S.A.** que los adquiere,  
7 no están sujetas a ningún impuesto fiscal, provincial o municipal, razón  
8 por la cual, por el traspaso de los activos y pasivos que se realizan con  
9 motivo del proceso de fusión a valor presente, ninguna de las dos  
10 sociedades son sujetos del impuesto de alcabalas y adicionales, ni de  
11 el registro ni adicionales, ni de ningún otro impuesto. **SIETE. DOS.-** Que  
12 una vez inscrita la presente escritura pública de fusión en el Registro  
13 Mercantil de Machala, continuarán en sus funciones los actuales  
14 Administradores y Comisarios de la compañía **COMERCIALIZADORA**  
15 **DARPA S.A.** hasta que concluya el período para el cual fueron  
16 nombrados. **SIETE. TRES.-** Que el aumento de capital social aprobado en  
17 la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el  
18 treinta de Junio del año dos mil siete, esta correctamente integrado;  
19 **SIETE. CUATRO.-** Que sus representadas las compañías **DISTRIBUIDORA**  
20 **EXITOSA S. A.** y **COMERCIALIZADORA DARPA S.A.**, no tienen contrato  
21 alguno con el Estado, ni con ninguna de las instituciones previstas en la  
22 Constitución.- Quedan agregados los balances de la Distribuidora  
23 Exitosa S. A, de la Comercializadora Darpa S. A, y su balance  
24 consolidado; así como los nombramientos respectivos de los  
25 intervinientes y las correspondientes actas de Junta General  
26 Extraordinaria de Socios de las compañías intervinientes. Agregue  
27 Usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la perfecta



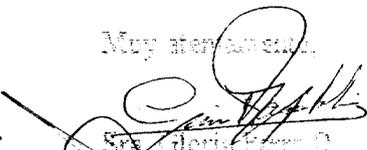
Machala, 10 de Mayo del 2004

En. Ing. Com.  
Segundo Arriaguel Carchi Balazar  
Ciudad.

De mis consideraciones:

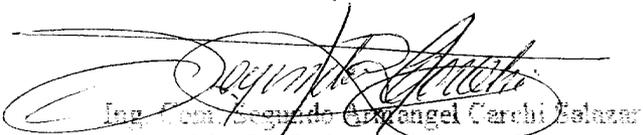
Me es grato comunicarle a Ud. que la Junta Extraordinaria de Accionistas, en sesión celebrada el 7 de Mayo del 2004, tuvo el acuerdo de reelegirlo como Gerente General de la Compañía "COMERCIALIZADORA DARPA S.A." ubicada en las calles 10 de Agosto # 2915 y San Martín, por cinco años, tiempo en el cual ejercerá la representación legal, judicial y extra judicial de la misma, según lo señalado en el Título Cuarto, Art. Vigésimo Cuarto contenido en la Reforma de los Estatutos, según la Escritura Pública, otorgada en la ciudad de Machala, ante la Notaria Tercera del Cantón Machala, Abg. Betty Galvez, el 10 de Septiembre del 2003 e inscrita en el Registro correspondiente, el 18 de Marzo del 2002, y debido a que para la realización de los trámites legales así lo amerita.

Muy atentamente,

  
Silvia Elena O.  
Presidenta

Acepto desempeñar fiel y legalmente el cargo de Gerente General de la Compañía "COMERCIALIZADORA DARPA S.A." por el tiempo de cinco años.

Machala, 10 de Mayo del 2004

  
Ing. Com. Segundo Arriaguel Carchi Balazar  
C. I. = 9700676016  
DIRECCIÓN: 10 de Agosto y San Martín

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PUBLICO QUINTO  
Machala, El Oro - Ecuador

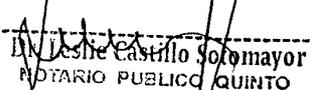
FICO: Que el presente Nombramiento queda inscrito en el Registro Mercantil con el No. 325 y anotado en el Repertorio bajo el No. 756.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

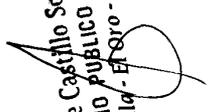
Machala, 13 de Mayo del 2.004

  
ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL  
CANTON MACHALA



DOY FE:  
Que la presente fotocopia  
es igual a su original.  
Machala, a 21 MAY 2007 del

  
Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PUBLICO QUINTO

  
Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PUBLICO QUINTO  
Machala - El Oro - Ecuador

Machala, 11 de Enero del 2007

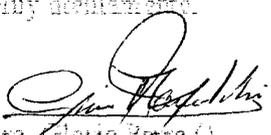
Sr. Ing. Com.  
Segundo Armangel Cardis Salazar  
Ciudad.

Machala, 11 de Enero del 2007

De mis consideraciones:

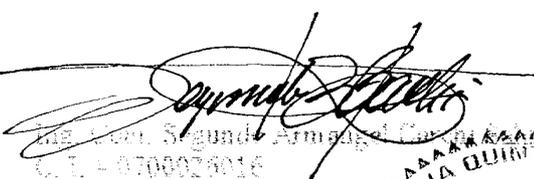
Me es grato comunicarle a Ud. que la Junta General Extraordinaria de Accionistas en sesión celebrada el 10 de Enero del 2007, tuvo el acierto de ratificar en sus funciones de Gerente General de la Compañía Anónima **DISTRIBUIDORA EXITOSA S.A.** ubicada en las calles 10 de Agosto y San Martín por cinco años, tiempo en el cual ejercerá la representación legal, judicial y extra judicial de la misma, según lo señalado en el Título Cuarto, Art. Vigésimo Cuarto contenido en la Reforma de los Estatutos, según la Escritura Pública otorgada en la ciudad de Machala, ante la Notaria Tercera del Cantón Machala, Abg. Betty Gálvez, el 10 de Septiembre del 2001 y inscrita en el Registro no correspondiente al 10 de Septiembre del 2001, a debido a que para la renouación de los términos legales en la misma.

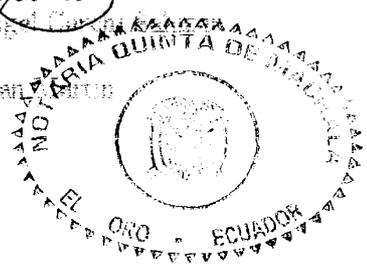
Muy atentamente,

  
Sra. Lolita Parra O.  
Presidente

Reciba a desempeñar fiel y legalmente el cargo de Gerente General de la Compañía **DISTRIBUIDORA EXITOSA S.A.** por el tiempo de cinco años.

Machala, 11 de Enero del 2007

  
Ing. Com. Segundo Armangel Cardis Salazar  
C.I. = 0700026016  
DIREC - 10 de Agosto y San Martín



DOY FE:  
Que la presente fotocopia  
es igual a su original.  
Machala, a 14 de MAY de 2007

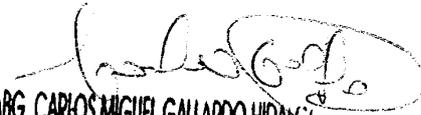
  
Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PUBLICO QUINTO

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PUBLICO QUINTO  
Machala - El Oro - Ecuador

FICO: Que el presente Nombramiento queda inscrito en el Registro Mercantil con el No. 52 y anotado en el Repertorio bajo el No. 128.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x

Machala, 17 de Enero del 2.007

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PUBLICO QUINTO  
Machala - El Oro - Ecuador

  
ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL  
CANTON MACHALA

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA EXITOSA S.A., CELEBRADA EL VEINTE Y OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-**

En la ciudad de Machala, a los veintiocho días del mes de Junio del año dos mil siete, a las ocho horas treinta minutos, comparecen en las oficinas de la compañía ubicadas en las calles 10 de Agosto y San Martín, de esta ciudad de Machala, los accionistas: **JANNETH ABOLENA CARCHI PARRA**, propietaria de CIEN (100) acciones ordinarias y nominativas, cada acción de un Dólar de los Estados Unidos de América; **SEGUNDO ARMANGEL CARCHI SALAZAR**, propietario de TRES MIL NOVECIENTAS (3.900) acciones ordinarias y nominativas, cada acción de un Dólar de los Estados Unidos de América; y, **GLORIA MARIANA PARRA OCHOA**, propietaria de UN MIL (1.000) acciones ordinarias y nominativas, cada acción de un Dólar de los Estados Unidos de América; Lo que da un total de capital suscrito de CINCO MIL Dólares de los Estados Unidos de América. Actúa como Secretario el Ing. Segundo Carchi Salazar y preside la sesión la Sra. Gloria Parra Ochoa; Los accionistas concurrentes que representan la totalidad del capital suscrito, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, sin el requisito previo de convocatoria. Estando completo el quórum reglamentario, la Presidente declara legalmente instalada la Junta y el Secretario procede a leer el orden del día: 1) Conocer y resolver, sobre la fusión por absorción de la compañía **DISTRIBUIDORA EXITOSA S.A.**, con la compañía **COMERCIALIZADORA DARPA S.A.**, para lo cual, aquella compañía deberá disolverse sin liquidarse, y luego ser absorbida por **LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA DARPA S.A.**, debiendo aprobarse en esta Junta las bases de la fusión por absorción. En tal virtud el punto a tratarse quedó aprobado por **UNANIMIDAD**. La Presidente de la Junta declara instalada la Junta y dispone se dé inicio a las deliberaciones y pone a consideración de la sala el Primer Punto del orden del día, **PRIMERO**: La Junta considera que para entrar a resolver sobre las bases de la operación de fusión por absorción, previamente la Junta debería conocer y aprobar el Balance Final presentado por parte de **LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA EXITOSA S.A.**, que ha sido elaborado por la Administración de la misma, de conformidad con lo que dispone la Ley de Compañías, luego de lo cual se procederá a resolver sobre el proyecto de fusión por absorción. Por indicación de la Presidente, el Secretario procedió a dar lectura del Balance Final presentado por parte de **LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA EXITOSA S.A.** cortado a esta fecha, terminada la cual, la Junta, con la totalidad de votos a favor **RESOLVIÓ**: "Aprobar el Balance Final de **DISTRIBUIDORA EXITOSA S.A.**, cortado al

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
Machala - Oroya - Ecuador

día de hoy veintiocho de junio del año en curso , el mismo que deberá agregarse a la escritura pública de fusión por absorción, cerrado al día anterior al de la fecha de su otorgamiento, para lo cual se faculta al Representante Legal que haga los cambios si es que son necesarios que exija la actualización del Balance Final a ese día y en especial el registro contable aprobado en el literal a) del presente punto”. De inmediato, la Junta, con la totalidad de votos a favor, **RESOLVIÓ:** “Aprobar la fusión por absorción mediante la cual, la compañía **DISTRIBUIDORA EXITOSA S.A.**, que será absorbida por la compañía **COMERCIALIZADORA DARPA S.A.**, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Compañías y de acuerdo con las bases que esta Junta deberá aprobar para la operación de fusión por absorción”. A continuación, con la totalidad de votos a favor, la Junta adoptó las siguientes **RESOLUCIONES** que contienen las bases de las operaciones con sujeción a las cuales se deberá celebrar la correspondiente escritura pública de fusión por absorción: a) “Que para los efectos prescritos en los artículos trescientos treinta y ocho, trescientos sesenta y uno numeral séptimo y primer inciso del artículo trescientos setenta y siete de la Ley de Compañías vigente, se declarara a la sociedad **DISTRIBUIDORA EXITOSA S.A.** en estado de disolución, sin que opere su liquidación”. b) “Que **DISTRIBUIDORA EXITOSA S.A.** con la totalidad de su patrimonio, que lo transmite en bloque a valor presente de conformidad con lo establecido en el Artículo. 339 de la Ley de Compañías, se incorporará a **COMERCIALIZADORA DARPA S.A.**, la cual pasará a ser sucesora universal del Activo y Pasivo de aquella”. c) “Que para tal efecto, **DISTRIBUIDORA EXITOSA S.A.** deberá proceder a traspasar y transferir a perpetuidad a favor de **COMERCIALIZADORA DARPA S.A.**, que la absorberá, la totalidad de su patrimonio neto constante del Balance Final respectivo, que cerrado al día anterior al del otorgamiento de la escritura pública de fusión por absorción, que se agregará a ésta”. d) “Que **COMERCIALIZADORA DARPA S.A.** deberá declarar en la escritura pública de fusión por absorción, que acepta y recibe la totalidad del patrimonio neto que le transfiere **DISTRIBUIDORA EXITOSA S.A.**; a valor presente de conformidad con lo establecido en el Art. 339 de la Ley de Compañías , por lo que se constituye sucesora universal del Activo y Pasivo de la sociedad absorbida, y que, consecuentemente, queda hecha cargo de pagar dicho Pasivo, asumiendo por este hecho, las responsabilidades propias de un liquidador respecto a los acreedores de **DISTRIBUIDORA EXITOSA S.A.**”. e) “Que una vez celebrada la respectiva escritura pública, las compañías quedarán fusionadas, por la absorción que **COMERCIALIZADORA DARPA S.A.** hará de **DISTRIBUIDORA EXITOSA S.A.**, subsistiendo aquella y extinguiéndose ésta, operándose, consecuentemente la fusión de los patrimonios de las dos sociedades bajo una sola personalidad jurídica, esto es, bajo la sociedad absorbente **COMERCIALIZADORA DARPA S.A.**”. f) “Que la sociedad absorbente **COMERCIALIZADORA DARPA S.A.** continuará con la misma denominación, aumentando en su caso el capital social en la cuantía que proceda”; g) “Que para que formen parte de la presente

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO

escritura pública de fusión por absorción, deberán agregarse a ella, cerrados al día anterior de su otorgamiento: el balance final de la sociedad **DISTRIBUIDORA EXITOSA S.A.**, el balance final de **COMERCIALIZADORA DARPA S.A.** y el balance consolidado". Una vez aprobada la base de operación de fusión por absorción, la Junta, con todos los votos a favor, **RESOLVIÓ:** "Disponer que el representante Legal de **DISTRIBUIDORA EXITOSA S.A.** proceda a celebrar la escritura pública de fusión por absorción con la sociedad **COMERCIALIZADORA DARPA S.A.**, facultándolo para que haga todas las declaraciones necesarias relacionadas con las resoluciones adoptadas por esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas". Finalmente, la Junta **RESOLVIÓ** dejar constancia: "Que de conformidad con el segundo inciso del Art.338 de la Ley de Compañías, que dispone lo siguiente: "*Si la fusión hubiere de resultar de la absorción de una o más compañías por otra compañía existente, esta adquirirá en la misma forma los patrimonios de la o las compañías absorbidas, aumentando en su caso el capital social en la cuantía que proceda*" la compañía **COMERCIALIZADORA DARPA S.A.** deberá aumentar su capital con el capital de la compañía absorbida, esto es **DISTRIBUIDORA EXITOSA S. A.** No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente concede el receso necesario para la redacción de la presente acta, y una vez redactada la misma, se reinstaló la sesión y se leyó el acta la cual es **APROBADA** con la totalidad de los votos de los Accionistas que tiene la Compañía, sin modificaciones. Se da por terminada la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas. Los accionistas de la compañía proceden a suscribir en ratificación de su aprobación la presente Acta.-----

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PUBLICO QUINTO  
Machala - El Oro Ecuator

  
**JANNETH ABOLENA CARCHI PARRA**

**C. C. No. 0701889800**

**Accionista**

  
**SEGUNDO ARMANGEL CARCHI SALAZAR**

**C. C. No. 0700026016**

**Accionista-Secretario de la Junta**



**GLORIA MARIANA PARRA OCHOA**

**C. C. No. 0700807795**

**Accionista-Presidente de la Junta**

f/ GLORIA MARIANA PARRA OCHOA – ACCIONISTA-PRESIDENTE DE LA JUNTA; f/ JANNETH ABOLENA CARCHI PARRA – ACCIONISTA; Y, f/ SEGUNDO ARMANGEL CARCHI SALAZAR - ACCIONISTA-SECRETARIO DE LA JUNTA; CERTIFICO: *que la presente es fiel copia del Acta original, que fue firmada por todos los asistentes a la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, de la compañía COMERCIALIZADORA DARPA S.A., celebrada el 28 de Junio del 2007.-*  
LO ENMIENDADO 28 VALE.- LEASE.-



**SEGUNDO ARMANGEL CARCHI SALAZAR**

**SECRETARIO DE LA JUNTA**

Dr. Leslie Castillo Soromayor  
NOTARIO PUBLICO QUINTO  
Machala - El Oro - Ecuador

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA EXITOSA S.A., CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-**

En la ciudad de Machala, a los veintiocho días del mes de Junio del año dos mil siete, a las diez horas treinta minutos, comparecen en las oficinas de la compañía ubicadas en las calles 10 de Agosto y San Martín, de esta ciudad de Machala, los accionistas: **JANNETH ABOLENA CARCHI PARRA**, propietaria de CIENTO (100) acciones ordinarias y nominativas, cada acción de un Dólar de los Estados Unidos de América; **SEGUNDO ARMANGEL CARCHI SALAZAR**, propietario de TRES MIL NOVECIENTAS (3.900) acciones ordinarias y nominativas, cada acción de un Dólar de los Estados Unidos de América; y, **GLORIA MARIANA PARRA OCHOA**, propietaria de UN MIL (1.000) acciones ordinarias y nominativas, cada acción de un Dólar de los Estados Unidos de América; Lo que da un total de capital suscrito de CINCO MIL Dólares de los Estados Unidos de América. Actúa como Secretario el Ing. Segundo Carchi Salazar y preside la sesión la Sra. Gloria Parra Ochoa; Los accionistas concurrentes que representan la totalidad del capital suscrito, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, sin el requisito previo de convocatoria. Estando completo el quórum reglamentario, la Presidente declara legalmente instalada la Junta y el Secretario procede a leer el único punto del orden del día: Conocer y resolver sobre la condonación de las acreencias que tienen los accionistas sobre la compañía **DISTRIBUIDORA EXITOSA S.A.**, por el valor de **USD \$ 143,669.28 CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE 28/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, valor que se encuentra registrado contablemente en la cuenta "Préstamos Accionistas". Luego de las deliberaciones la Junta, **RESUELVE** por unanimidad.-

**PUNTO ÚNICO:** Aceptar la condonación de las acreencias que tienen los accionistas sobre la compañía **DISTRIBUIDORA EXITOSA S.A.**, por el valor de **USD \$143,669.28 CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE 28/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, valor que será compensado con LA PÉRDIDA QUE HASTA LA PRESENTE FECHA MANTIENE REGISTRADA LA COMPAÑÍA por el ejercicio económico del año dos mil siete. No habiendo otro asunto que tratar, la

Presidente concede el receso necesario para la redacción de la presente acta, y una vez redactada la misma, se reinstaló la sesión y se leyó el acta la cual es **APROBADA** con la totalidad de los votos de los Accionistas que tiene la Compañía, sin modificaciones. Se da por terminada la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas. Los accionistas de la compañía proceden a suscribir en ratificación de su aprobación la presente Acta.-----

**JANNETH ABOLENA CARCHI PARRA**

**C. C. No. 0701889800**

**Accionista**

**SEGUNDO ARMANGEL CARCHI SALAZAR**

**C. C. No. 0700026016**

**Accionista-Secretario de la Junta**

**GLORIA MARIANA PARRA OCHOA**

**C. C. No. 0700807795**

**Accionista-Presidente de la Junta**

f/ GLORIA MARIANA PARRA OCHOA – ACCIONISTA-PRESIDENTE DE LA JUNTA; f/ JANNETH ABOLENA CARCHI PARRA – ACCIONISTA; Y, f/ SEGUNDO ARMANGEL CARCHI SALAZAR - ACCIONISTA-SECRETARIO DE LA JUNTA;

*CERTIFICO: que la presente es fiel copia del Acta original, que fue firmada por todos los asistentes a la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, de la compañía COMERCIALIZADORA EXITOSA S.A., celebrada el 28 de Junio del 2007.-*

**SEGUNDO ARMANGEL CARCHI SALAZAR**

**SECRETARIO DE LA JUNTA**

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PUBLICO QUINTO  
Machala, El Oro - Ecuador

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS  
DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA EXITOSA S.A., CELEBRADA EL VEINTE Y  
OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-**

La presente Lista de Asistentes a la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía Distribuidora Exitosa S.A., es elaborada de conformidad con lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley de Compañías vigente, siendo importante señalar que a cada accionista le corresponde un voto por cada acción:

Distribuidora Exitosa S.A.					
ACCIONISTAS	CLASE DE ACCIONES	No. ACCIONES	VALOR DE CADA ACCIÓN US\$	TOTAL CAPITAL	%
JANNETH ABOLENA CARCHI PARRA	Ordinarias y Nominativas	100,00	1,00	100,00	2,00
SEGUNDO ARMANGEL CARCHI SALAZAR	Ordinarias y Nominativas	3.900,00	1,00	3.900,00	78,00
GLORIA MARIANA PARRA OCIJOA	Ordinarias y Nominativas	1.000,00	1,00	1.000,00	20,00
TOTALES		5.000,00		5.000,00	100,00

Dr. Leslie Castillo Estomayor  
COTARIO PUBLICO QUINTO  
Machala - El Oro - Ecuador

  
Sr. Segundo Carchi Salazar  
Secretario de la Junta

  
Sra. Gloria Parra Ochoa  
Presidente de la Junta

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA DARPA S.A., CELEBRADA EL VIENTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-**

En la ciudad de Machala, a los veintiocho días del mes de Junio del año dos mil siete, a las dieciséis horas treinta minutos, en las oficinas de la compañía ubicadas en las calles 10 de Agosto y San Martín, comparecen a la celebración de la presente Junta General Extraordinaria y Universal, de la Compañía Comercializadora DARPA S. A., los accionistas: **JANNETH ABOLENA CARCHI PARRA**, propietaria de DOCE (12) acciones ordinarias y nominativas, cada acción de un Dólar de los Estados Unidos de América; **SEGUNDO ARMANGEL CARCHI SALAZAR**, propietario de VEINTIOCHO (28) acciones ordinarias y nominativas, cada acción de un Dólar de los Estados Unidos de América; **EUDORO BENITO PARRA OCHOA**, propietario de VEINTE (20) acciones ordinarias y nominativas, cada acción de un Dólar de los Estados Unidos de América; y, **GLORIA MARIANA PARRA OCHOA**, propietaria de CUATRO MIL NOVECIENTAS CUARENTA (4.940) acciones ordinarias y nominativas, cada acción de un Dólar de los Estados Unidos de América; Lo que da un total de capital suscrito de CINCO MIL Dólares de los Estados Unidos de América. Actúa como Secretario el Ing. Segundo Carchi Salazar y preside la sesión la Sra. Gloria Parra Ochoa; Los accionistas concurrentes que representan la totalidad del capital suscrito, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, sin el requisito previo de convocatoria, Estando completo el quórum reglamentario, la señora Presidente declara legalmente instalada la Junta y el señor Secretario procede a dar lectura el orden del día que contiene los siguientes puntos: 1) Conocer y resolver acerca de la fusión por absorción que efectuará la compañía **COMERCIALIZADORA DARPA S.A.** a la compañía **DISTRIBUIDORA EXITOSA S.A.**, para lo cual deberá aprobarse las bases de las operaciones respectivas y cualquier otro asunto relacionado con la fusión; 2) Aumento del Capital Suscrito a ciento **SETENTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, mediante el capital de la compañía absorbida Distribuidora Exitosa S.A. en la suma de cinco mil Dólares de los Estados Unidos de América y mediante la capitalización de utilidades no distribuidas de años anteriores en la suma de ciento sesenta y seis mil Dólares de los Estados Unidos de América; y, 3) Reforma a el Estatuto Social de la compañía Darpa S.A., en sus **ARTICULOS QUINTO Y SEXTO**. Leído el presente orden del día por secretaria, de inmediato, los Accionistas de la

Dr. Leslie Castillo Soto Mayor  
NOTARIO PUBLICO QUINTO  
Machala - El Oro - Ecuador

compañía **COMERCIALIZADORA DARPA S.A.** aceptan los asuntos que serán tratados en esta Junta. La Presidente declara instalada la Junta y dispone se dé inicio a las deliberaciones y pone a consideración de la sala el Primer Punto del orden del día. **PRIMERO:** La Administración de la Compañía ha preparado un Balance Final de conformidad con lo que prescribe la Ley de Compañías. Por Secretaría se procede a leer el Balance Final, luego de lo cual, la Junta, con la totalidad de los votos de los Accionistas, **resuelve:** Aprobar el Balance Final de la compañía **COMERCIALIZADORA DARPA S.A.** cortado al día veintiocho de Junio del año en curso, el mismo que deberá agregarse a la escritura pública de fusión, cerrado al día anterior al de la fecha de su otorgamiento, para lo cual se faculta al Representante Legal que haga los cambios si es que fueran necesarios que exija la actualización del Balance Final a ese día. Una vez conocido el Balance Final, la Junta, **RESUELVE:** Por unanimidad, aprobar la fusión por absorción, mediante la cual la compañía **COMERCIALIZADORA DARPA S.A.** absorberá a la compañía **DISTRIBUIDORA EXITOSA S.A.**, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Compañías y de acuerdo con las bases que esta Junta deberá aprobar para las operaciones de fusión. La resolución fue adoptada con la totalidad de los votos de los Accionistas que tiene la Compañía. A continuación, el Ing. Segundo Carchi Salazar hace uso de la palabra y propone para la aprobación de la Junta, la siguiente moción que contiene las bases de las operaciones con sujeción a las cuales se deberá celebrar la correspondiente escritura pública de fusión: **a)** La compañía **DISTRIBUIDORA EXITOSA S.A.**, para los efectos prescritos en los artículos trescientos treinta y ocho, trescientos sesenta y uno numeral séptimo y primer inciso del artículo trescientos setenta y siete de la Ley de Compañías, deberá declararse en estado de disolución, sin que opere su liquidación; **b)** La misma compañía, con la totalidad de su patrimonio, que lo transmitirán en bloque, **a valor presente de conformidad con lo establecido en el Art. 339 de la Ley de Compañías**, se incorporarán a **COMERCIALIZADORA DARPA S.A.**, la cual pasará a ser sucesora universal del Activo y Pasivo de aquella; **c)** Que para tal efecto, la compañía **DISTRIBUIDORA EXITOSA S.A.** deberá proceder a traspasar y transferir a perpetuidad a favor de **COMERCIALIZADORA DARPA S.A.**, que la absorberá, la totalidad de su patrimonio neto constante del Balance Final que formulará ella al respecto, y que cerrado al día anterior al del otorgamiento de la escritura pública de fusión por absorción, se agregará a ésta; **d)** **COMERCIALIZADORA DARPA S.A.** deberá declarar en la escritura pública de fusión por absorción, que acepta y recibe la totalidad del patrimonio neto que le transfiere en bloque la compañía **DISTRIBUIDORA EXITOSA S.A.**, **a valor presente de conformidad con lo establecido en el Art. 339 de la Ley de Compañías**, que se constituye sucesora universal del Activo y Pasivo de la sociedad absorbida, y que, consecuentemente, queda hecha cargo de pagar

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PUBLICO QUINTO  
Machala - El Oro - Ecuador

dichos Pasivos, asumiendo por este hecho, las responsabilidades propias de un liquidador respecto a los acreedores de la expresada compañía; e) Una vez celebrada la respectiva escritura pública, las compañías quedarán fusionadas, por la absorción que **COMERCIALIZADORA DARPA S.A.** hará de la compañía **DISTRIBUIDORA EXITOSA S.A.**, subsistiendo aquella y extinguiéndose ésta, operándose consecuentemente, la fusión de los patrimonios de **COMERCIALIZADORA DARPA S.A.** y la compañía **DISTRIBUIDORA EXITOSA S.A.** bajo una sola personalidad jurídica, esto es, bajo la personería de la sociedad absorbente la compañía **COMERCIALIZADORA DARPA S.A.**; f) La sociedad absorbente **COMERCIALIZADORA DARPA S.A.** continuará con la misma denominación, y reformará los ARTICULOS QUINTO Y SEXTO de su estatuto social; g) Para que formen parte de la escritura pública de fusión por absorción, deberán agregarse a ella, cerrados al día anterior al de su otorgamiento: el Balance Final de **COMERCIALIZADORA DARPA S.A.**, el Balance Final de la compañía **DISTRIBUIDORA EXITOSA S.A.** y el respectivo Balance Consolidado de la dos compañías. La moción del Ing. Segundo Carchi Salazar, que contiene las bases para la operación de fusión por absorción, se **APRUEBA** con la totalidad de los votos de los Accionistas que tiene la compañía **COMERCIALIZADORA DARPA S.A.** El Ing. Segundo Carchi Salazar solicita nuevamente la palabra y expresa: Que hay algunos asuntos relacionados con la fusión por absorción que la Junta deberá aprobar, y que para tal efecto propone las siguientes mociones: h) Que una vez perfeccionada la fusión por absorción, esto es, una vez inscrita la escritura pública de fusión por absorción, en el Registro Mercantil, deberán continuar en sus funciones los actuales Administradores y Comisarios de **COMERCIALIZADORA DARPA S.A.** hasta que concluya el periodo para el cual fueron nombrados; i) Disponer que el representante Legal de **COMERCIALIZADORA DARPA S.A.** proceda a celebrar la escritura pública de fusión por absorción con la compañía **DISTRIBUIDORA EXITOSA S.A.**, debiendo hacer todas las declaraciones necesarias relacionadas con las resoluciones adoptadas por esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, y una vez otorgada tal escritura, deberá realizar las gestiones necesarias para obtener la aprobación de la Intendencia de Compañías de Machala, así como su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Machala. Las mociones h) e i) quedan **APROBADAS** con la totalidad de los votos de los Accionistas. Seguidamente se trata el segundo punto acordado; **SEGUNDO:** En ese momento toma la palabra la Presidente y manifiesta: Que a más del aumento de capital por la suma de **US\$166,000.00 CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** con las utilidades no distribuidas de años anteriores, la compañía **COMERCIALIZADORA DARPA S.A.** deberá aumentar su capital con el capital de la compañía absorbida, esta es **DISTRIBUIDORA EXITOSA S.A.**, de conformidad con el segundo inciso del Art.338 de la Ley de Compañías, que dispone lo siguiente:

Dr. Leslie Castillo Solomayor  
NOTARIO PUBLICO QUINTO  
Machala - El Oro - Ecuador

“Si la fusión hubiere de resultar de la absorción de una o más compañías por otra compañía existente, esta adquirirá en la misma forma los patrimonios de la o las compañías absorbidas, aumentando en su caso el capital social en la cuantía que proceda”, quedando el capital suscrito de la compañía **COMERCIALIZADORA DARPA S.A.** de la manera que a continuación se detalla: Ing. Janneth Abolena Carchi Parra, suscribe trescientas noventa y ocho acciones, por aumento de capital; y , recibe cien acciones por la fusión, que sumadas a las doce que mantenía, dan un total de quinientas doce acciones ordinarias, nominativas de un dólar cada una; Ingeniero Segundo Armangel Carchi Salazar, suscribe novecientas treinta acciones por aumento de capital; y , recibe tres mil novecientas acciones por la fusión, que sumadas a las veintiocho que mantenía le dan un total de cuatro mil ochocientos cincuenta y ocho acciones ordinarias, nominativas de un dolara cada una; Ingeniero Eudoro Benito Parra Ochoa, suscribe seiscientas sesenta y cuatro acciones por aumento de capital, que sumadas a las veinte que poseía, le dan un total de seiscientos ochenta y cuatro acciones ordinarias, nominativas y de un dólar cada una; Finalmente la señora Gloria Mariana Parra Ochoa, suscribe por aumento de capital ciento sesenta y cuatro mil ocho acciones; y , recibe por la fusión un mil acciones, lo que sumado a las anteriores cuatro mil novecientas cuarenta que poseía, le dan un total de cinco mil novecientas cuarenta y ocho acciones, para mayor ilustración se detalla en el cuadro siguiente:

Dr. Leslie Casallo Sotomayor  
 NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
 Machala, El Oro - Ecuador

Comercializadora Darpa S.A.						
ACCIONISTAS	No. ACCIONES	Aumento de Capital x Capitalización de Utilidades	Aumento de Capital x Fusión	VALOR DE CADA ACCIÓN US\$	TOTAL CAPITAL	%
JANNETH ABOLENA CARCHI PARRA	12,00	398,00	100,00	1,00	510,00	0,29
SEGUNDO ARMANGEL CARCHI SALAZAR	28,00	930,00	3.900,00	1,00	4.858,00	2,76
EUDORO BENITO PARRA OCHOA	20,00	664,00	-	1,00	684,00	0,39
GLORIA MARIANA PARRA OCHOA	4.940,00	164.008,00	1.000,00	1,00	169.948,00	96,56
<b>TOTALES</b>	<b>5.000,00</b>	<b>166.000,00</b>	<b>5.000,00</b>		<b>176.000,00</b>	<b>100,00</b>

Luego de las deliberaciones la Junta **RESUELVE**: Por unanimidad, aumentar el Capital Suscrito, de la compañía **COMERCIALIZADORA DARPA S.A.** en la suma de **US\$171,000.00 CIENTO SETENTA Y UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, que se cancelarán mediante la capitalización de las utilidades no distribuidas de años anteriores por la cantidad de **US\$166,000.00 CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** y del capital de la compañía absorbida Distribuidora Exitosa S.A. por la suma de **US\$5,000.00 CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, lo que sumado al Capital Suscrito actual de **CINCO MIL (US\$5,000.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, quedaría con el aumento señalado en la suma de **US\$176,000.00 CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en las cantidades y proporciones propuestas anteriormente por la Presidente, por lo tanto se aprueba lo expresado por la Presidenta en relación a este punto. Seguidamente se trata el tercer punto acordado, el cual es Reformar el Estatuto Social de la compañía en sus **ARTICULOS QUINTO Y SEXTO**: Luego de las deliberaciones la Junta **RESUELVE**: Por unanimidad, reformar el **ARTICULO QUINTO** de los estatutos sociales de la compañía **COMERCIALIZADORA DARPA S.A.**, para lo cual se consideran el aumento de capital producido como resultado de la fusión por absorción que realiza la compañía **COMERCIALIZADORA DARPA S.A.** con la compañía **DISTRIBUIDORA EXITOSA S.A.**, quedando el **ARTICULO QUINTO** del Estatuto Social redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO QUINTO.-** El capital suscrito de la Compañía es de **CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, representado por ciento setenta y seis mil acciones ordinarias y nominativas de un Dólar cada una, numeradas desde la 000001 hasta la 176.000 inclusive; **Luego la Junta, RESUELVE**, por unanimidad reformar el **ARTICULO SEXTO DE LOS ESTATUTOS**, el mismo que dirá lo siguiente: "**ARTICULO SEXTO.-** Los títulos de las acciones serán emitidos con el carácter de nominativos, numerados del cero cero uno al ciento setenta y seis mil inclusive, ( 001 hasta la 176.000 inclusive ), contendrán las declaraciones prescritas por la Ley y serán autorizados con la Firma del Gerente General y Presidente de la Compañía. Podrán emitirse también certificados que contengan varios títulos de acciones haciendo constar en los mismos la numeración correspondiente".No habiendo otro asunto que tratar en la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, la Presidente concede el receso necesario con la finalidad de que se proceda por secretaria a la redacción de la presente acta; y, una vez que ha sido redactada la misma, se reinstaló la sesión y se leyó el acta la misma que es **A P R O B A D A** con la totalidad de los votos de los Accionistas que tiene la Compañía, sin modificación ninguna. Se da por terminada la **Junta General Extraordinaria y**

Dr. Leslie Caicedo S. S. Notario  
NOTARIO PUBLICO QUINTO  
Machala - El Oro - Ecuador

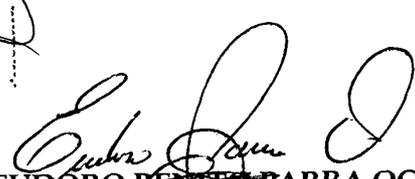
Universal de Accionistas. Los accionistas de la compañía proceden a suscribir en ratificación de su aprobación la presente Acta.-----

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PUBLICO QUINTO

  
JANNETH ABOLENA CARCHI PARRA

C. C. No. 0701889800

Accionista

  
EUDORO BENITO PARRA OCHOA

C. C. No. 0701063406

Accionista

  
SEGUNDO ARMANGEL CARCHI SALAZAR

C. C. No. 0700026016

Accionista-Secretario de la Junta

  
GLORIA MARIANA PARRA OCHOA

C. C. No. 0700807795

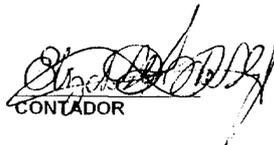
Accionista-Presidente de la Junta

**BALANCE DE EXITOSA**  
**Al 28 de Junio del 2007**

CUENTAS	EXITOSA
<b>ACTIVOS</b>	
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	
Caja - Bancos	21,711.39
Ctas y Doc x Cobrar Clientes no Relacionados	307,097.58
Provisión Cuentas Incobrables	
Ctas y Doc por Cobrar Clientes Relac	14,206.90
Otras Cuentas por Cobrar	13,428.48
Crédito Tributario a favor de la Empresa (Iva)	13,495.27
C. Trib. a favor (I.R.) Años anteriores	52,477.85
Inv. de Prod. Term. y Merc. en almacén	207,351.51
Seguros pagados por Anticipados	0.00
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>627,329.37</b>
<b>ACTIVOS FIJOS</b>	
Muebles y Enseres	11,679.98
Equipos de Computación y software	9,410.55
Vehículos, eq. de transp.	152,198.13
Depreciación acumulada de Activos Fijos	
<b>TOTAL ACTIVOS FIJOS</b>	<b>48,423.49</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>675,752.86</b>
<b>PASIVOS</b>	
<b>PASIVOS CORRIENTES</b>	
Cts y Doc x Pagar Proveedores Locales	429,371.03
Ob. con Inst. financieras Locales	94,473.87
Préstamos de Accionistas y cías relacionadas	157,740.84
Obligaciones con la Administración Tributaria	31,951.20
Obligaciones con el IESS	732.00
Obligaciones con empleados	66,556.56
Ob. Part. Trabajadores x Pagar del Ejerc.	
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>780,825.50</b>
<b>PATRIMONIO</b>	
Capital Suscrito	5,000.00
Reserva Legal	1.30
Reserva Facultativa	
Reserva de Capital	3,609.72
Resultados de Años anteriores	2,521.57
Resultado del Ejercicio	
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>675,752.85</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>675,752.85</b>

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PUBLICO QUINTO  
Machala - 2700 - Ecuador

  
GERENTE

  
CONTADOR

-diecisiete-

BALANCE CONSOLIDADO DARPA-EXITOSA  
Al 28 de Junio del 2007

Cuentas	
<b>ACTIVOS</b>	
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	
Caja - Bancos	47,310.98
Ctas y Doc x Cobrar Clientes no Relacionados	981,062.70
Provisión Cuentas Incobrables	(8,794.70)
Ctas y Doc por Cobrar Clientes Relac	62,145.13
Otras Cuentas por Cobrar	91,694.07
Crédito Tributario a favor de la Empresa (Iva)	134,181.53
C. Trib. a favor (I.R.) Años anteriores	187,360.44
Inv. de Prod. Term. y Merc. en almacén	1,764,457.55
Seguros pagados por Anticipados	12,885.87
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>3,272,303.55</b>
<b>ACTIVOS FIJOS</b>	
Muebles y Enseres	25,495.77
Equipos de Computación y software	25,949.48
Vehículos, eq. de transp.	259,886.51
Depreciación acumulada de Activos Fijos	(183,979.75)
<b>TOTAL ACTIVOS FIJOS</b>	<b>127,352.01</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>3,399,655.56</b>
<b>PASIVOS</b>	
<b>PASIVOS CORRIENTES</b>	
Cts y Doc x Pagar Proveedores Locales	2,036,045.97
Ob. con Inst. financieras Locales	398,297.86
Préstamos de Accionistas y cias relacionadas	508,307.45
Obligaciones con la Administración Tributaria	202,427.61
Obligaciones con el IESS	4,529.92
Obligaciones con empleados	148,642.24
Ob. Part. Trabajadores x Pagar del Ejerc.	2,472.62
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>3,300,723.67</b>
<b>PATRIMONIO</b>	
Capital Suscrito	10,000.00
Reserva Legal	3.26
Reserva Facultativa	3.22
Reserva de Capital	9,323.16
Resultados de Años anteriores	168,715.60
Resultado del Ejercicio	(89,113.37)
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>98,931.87</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>3,399,655.54</b>

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PUBLICO QUINTO  
Machala - El Oro - Ecuador

  
GERENTE

  
CONTADOR

- dieciocho-

BALANCE DE DARPA S.A.  
Al 28 de Junio del 2007

CUENTAS	
<b>ACTIVOS</b>	
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	
Caja - Bancos	25,599.59
Ctas y Doc x Cobrar Clientes no Relacionados	673,965.12
Provisión Cuentas Incobrables	(6,355.10)
Ctas y Doc por Cobrar Clientes Relac	205,679.06
Otras Cuentas por Cobrar	78,265.59
Crédito Tributario a favor de la Empresa (Iva)	120,686.26
C. Trib. a favor (I.R.) Años anteriores	134,882.59
Inv. de Prod. Term. y Merc. en almacén	1,557,106.04
Seguros pagados por Anticipados	12,885.87
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>2,802,715.01</b>
<b>ACTIVOS FIJOS</b>	
Muebles y Enseres	18,570.86
Equipos de Computación y software	24,714.91
Vehículos, eq. de transp.	219,622.50
Depreciación acumulada de Activos Fijos	(183,979.75)
<b>TOTAL ACTIVOS FIJOS</b>	<b>78,928.52</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>2,881,643.53</b>
<b>PASIVOS</b>	
<b>PASIVOS CORRIENTES</b>	
Cts y Doc x Pagar Proveedores Locales	1,606,674.94
Ob. con Inst. financieras Locales	303,823.99
Préstamos de Accionistas y clas relacionadas	508,307.44
Obligaciones con la Administración Tributaria	170,476.41
Obligaciones con el IESS	3,797.92
Obligaciones con empleados	82,085.68
Ob. Part. Trabajadores x Pagar del Ejerc.	2,472.62
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>2,677,639.00</b>
<b>PATRIMONIO</b>	
Capital Suscrito	5,000.00
Reserva Legal	1.96
Reserva Facultativa	3.22
Reserva de Capital	5,713.44
Resultados de Años anteriores	166,194.03
Resultado del Ejercicio	27,091.87
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>204,004.52</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>2,881,643.52</b>

Dr. Leslie Castilla Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
Machala, El Oro - Ecuador

  
GERENTE

  
CONTADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIFICACION No. [redacted]  
 ARRA BENGO FLORIN YAFI [redacted]  
 FECHA DE NACIMIENTO: 17/02/1952  
 LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO  
 FECHA DE CADUCIDAD: AL 17/02/2002  
 FECHA DE EMISION: 10/01/98  
 FECHA DE RENOVACION: 10/01/98

*[Signature]*  
 FIRMA DEL CEDULADO

LABORATORIA \*\*\*\*\* 00345124

NACIONALIDAD: CASANO SEGUNDO MARCIAL S

ESTADO CIVIL: ECUATORIA CONTADOR

INSTRUCCION: JUSTIN PEREZ

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: JUSTIN PEREZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: ALBA ALBA

LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO 17/02/97

FECHA DE CADUCIDAD: 17/02/2002

FORMA: 3421047

CIRTA DE LA AUTORIDAD: [redacted]

SELLO: [redacted]



Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
 NOTARIO PUBLICO QUINTO  
 Machala - El Oro - Ecuador

-veintiuno-

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 070188210

CARCHI PARRA JANNETH ABOLENA

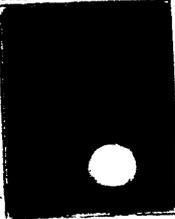
MAYO 1977

SEGUNDO CARCHI

005- 0344 31336

005- 0344 31336

1977



ECUADORIA \*\*\*\*\* 03321824

NACIONALIDAD SOLTERO

ESTADO CIVIL SECUNDARIA EMPLEADO

DISTRITO SEGUNDO CARCHI

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE GLORIA PARRA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE 26.02/2001

LUGAR Y FECHA DE EMISION 28/02/2012

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA N. 1042733-01



Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PUBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
CONSULTA POPULAR NACIONAL  
14 DE ABRIL DE 2007

Consulta 2007

288-0036 070188210

CARCHI PARRA JANNETH ABOLENA

EL ORO  
PROVINCIA  
MACHALA  
PARROQUIA

F. PRESIDENCIAL DE LA JUNTA



1 validez de este acto.- Firmado Abg. Ángel Guillermo Morocho Ávila,  
2 registro numero cuatro cinco uno del Colegio de Abogados de El Oro.-  
3 Hasta aquí la minuta que queda elevada a Escritura Pública con  
4 todo el valor legal. Y, leída que fue íntegramente por mí el Notario  
5 al compareciente, aquel se ratifica en lo expuesto y firma  
6 conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-----

7

8

9



10 Ing. Segundo Armangel Carchi Salazar

11 Gerente General de la Comercializadora Darpa S. A

12 C.I.No. 0700026016

13

14

15



16 Ing. Segundo Armangel Carchi Salazar

17 Gerente General de Distribuidora Exitosa S.A.

18 C.I.NO. 0700026016

19 N/P®

20

21

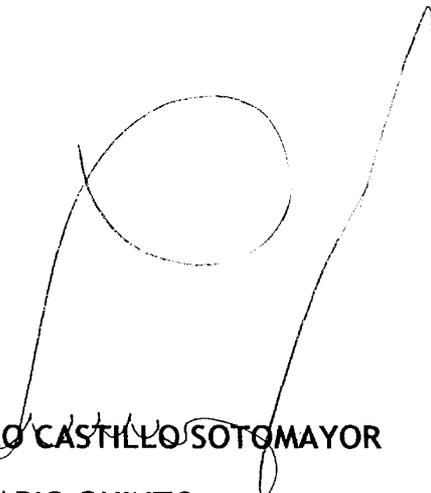
22

23

24

25

26



DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR  
NOTARIO QUINTO

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PUBLICO QUINTO  
Machala - El Oro - Ecuador

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PUBLICO QUINTO

OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL EN VEINTIDOS FOJAS UTILES, QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN. -

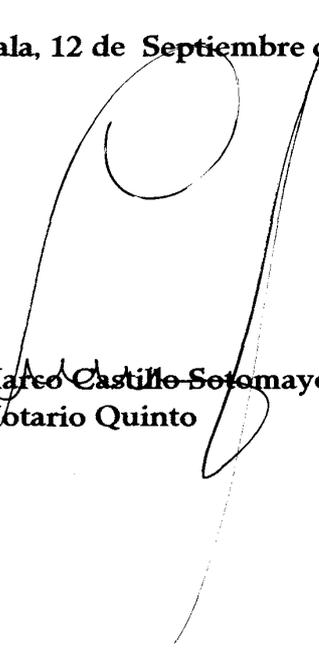


  
**DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR**  
**NOTARIO -QUINTO**

Doy Fe: Que procedo a tomar nota de la Resolución No. 07 M. DIC. 0224 de fecha 11 de Septiembre del 2007, dictada por el Ing. Com. Luis Chiriboga Vivanco Intendente de Compañías de Machala, en la que se aprueba lo siguiente: a) La Disolución anticipada de la compañía DISTRIBUIDORA EXITOSA S. A., b) La fusión que por absorción hace COMERCIALIZADORA "DARPA" S. A., con la compañía DISTRIBUIDORA EXITOSA S. A., y c) El aumento de capital y la reforma del estatuto de la compañía COMERCIALIZADORA "DARPA" S. A., al margen de la escritura pública que antecede.-

Machala, 12 de Septiembre del 2007



  
**Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor**  
**Notario Quinto**

**L.A.C**

**NOTARIO SEGUNDO**

**RAZÓN:** Siento como tal, que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos Cuarto y Sexto de la Resolución No. 07.M.DIC. 0224 de fecha 11 de Septiembre del 2007, dictada por el **Ing. Com. Luis Chiriboga Vivanco**, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA, habiéndose tomado nota al margen de las matrices de **CONTRATO SOCIAL, CONSTITUCIÓN Y ESTATUTOS DE UNA COMPAÑÍA ANONIMA: COMERCIALIZADORA "DARPA" S.A.**, la escritura pública de **Fusión por Absorción de la Compañía Distribuidora Exitosa S.A. por la compañía Comercializadora DARPA S.A. y Reforma de Estatutos** de esta última, otorgada ante el Doctor Leslie Marco Castillo Sotomayor, Notario Quinto del Cantón Machala, el veintinueve de Junio del año dos mil siete; y al margen de la escritura de **CONTRATO SOCIAL, CONSTITUCIÓN Y ESTATUTOS DE UNA COMPAÑÍA ANONIMA: DISTRIBUIDORA EXITOSA S.A.**, la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil del Cantón Machala.--

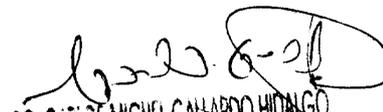
Machala, 12 de Septiembre del 2007.

  
AB. LUCIO TELVIT AGUILAR COELLO

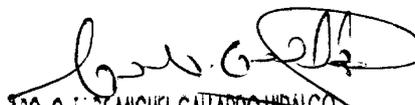
**NOTARIO SEGUNDO INTERINO DEL CANTÓN MACHALA**



CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 07.M.DIC.0224, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el 11 de Septiembre del 2.007; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 870 y anotada en el Repertorio bajo el No. 1.996.- Machala, a catorce de Septiembre del dos mil siete.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-

  
ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL  
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, catorce de Septiembre del dos mil siete.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

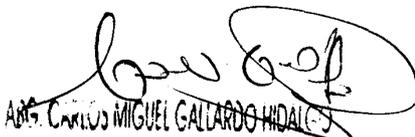
  
ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL  
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida y una copia de la Resolución que aprueba la disolución anticipada de la Compañía **DISTRIBUIDORA EXITOSA S.A.**, la fusión que por absorción hace **COMERCIALIZADORA "DARPA" S.A.** con la Compañía **DISTRIBUIDORA EXITOSA S.A.**, y, el aumento de Capital suscrito

y la reforma del Estatuto.- Machala, a catorce de Septiembre del dos mil siete.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-

  
ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL  
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se inscribió y se tomó nota de ésta escritura, al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **DISTRIBUIDORA EXITOSA S.A.**, a foja No. 440 del Registro Mercantil del año 1.984; y, al margen de la Escritura Pública de de Cambio de denominación de **DISTRIBUIDORA ÉXITO EXITOSA S.A.** por **DISTRIBUIDORA EXITOSA S.A.**, y la Reforma de Estatutos, a foja No. 5.897 del Registro Mercantil del año 2.006; y, al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **COMERCIALIZADORA "DARPA" S.A.**, a foja No. 1.235 del Registro Mercantil del año 1.982; y, al margen de la Escritura Pública de Conversión del Capital Social, de Cambio de valor de las Acciones, Aumento de Capital y Reforma Integral de los Estatutos de la mencionada Compañía, a foja No. 1.736 del Registro Mercantil del año 2.002.- Machala, a catorce de Septiembre del dos mil siete.- El Registrador Mercantil.-x-x-x

  
ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL  
CANTON MACHALA



# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN MACHALA

Arizaga entre Guayas y Ayacucho

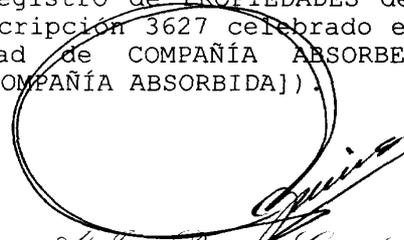


**Número de Repertorio: 2007 - 5912**

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN MACHALA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintiseis de Septiembre de Dos Mil Siete queda inscrito el acto o contrato FUSIÓN POR ABSORCIÓN en el Registro de PROPIEDADES de tomo 14 de fojas 50624 a 50640 con el número de inscripción 3627 celebrado entre: ([CIA. COMERCIALIZADORA DARPA S.A. en calidad de COMPAÑÍA ABSORBENTE], [CIA. DISTRIBUIDORA EXITOSA S.A en calidad de COMPAÑÍA ABSORBIDA]).



  
**REGISTRADOR DE LA  
PROPIEDAD DE MACHALA**



Superintendencia  
de Compañías ----

RESOLUCION No.07.M.DIC.0224  
ING. COM. LUIS CHIRIBOGA VIVANCO  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA



CONSIDERANDO:

QUE el 29 de junio del 2007, se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Machala, la escritura pública de fusión por absorción de la compañía COMERCIALIZADORA "DARPA" S.A. (absorbente) con la compañía DISTRIBUIDORA EXITOSA S.A. (absorbida), disolución anticipada de la compañía absorbida, aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía absorbente;

QUE la Unidad de Control e Intervención de Compañías y valores, ha emitido informe favorable para su aprobación.

QUE la Unidad Jurídica mediante Oficio No.SC.IM.UJ.02.80 de 10 de Septiembre de 2007, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. ADM-03090 de 26 de marzo del 2003; y, ADM.07167 de 2 de julio del 2007

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) la disolución anticipada de la compañía DISTRIBUIDORA EXITOSA S.A. b) la fusión que por absorción hace COMERCIALIZADORA "DARPA" S.A., con la compañía DISTRIBUIDORA EXITOSA S.A., y, c) el aumento de capital suscrito por \$171.000,00 con lo que dicho capital asciende a la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL (US \$176.000,00) DOLARES de los Estados Unidos de América; y la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura que realiza la compañía COMERCIALIZADORA "DARPA" S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Machala, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Machala: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva



Superintendencia  
de Compañías ----

las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Machala, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 26 de noviembre de 1982, por la cual se constituyó la compañía COMERCIALIZADORA "DARPA" S.A., que ha absorbido a la compañía DISTRIBUIDORA EXITOSA S.A., ha aumentado su capital y reformado su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Machala, cancele la inscripción correspondiente a la escritura pública de constitución de la compañía DISTRIBUIDORA EXITOSA S.A., en virtud de que dicha compañía ha sido absorbida por la compañía COMERCIALIZADORA "DARPA" S.A.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Machala, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 7 de Febrero de 1984 por la cual se constituyó la compañía DISTRIBUIDORA EXITOSA S.A., que mediante la presente Resolución se ha dispuesto la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil del cantón Machala, el Notario sentará razón de esta anotación.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que hayan adquirido con anterioridad a esta fecha, la compañía que hoy se absorbe.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura, se publique por una vez en un diario de amplia circulación en el cantón Machala..

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Machala,

ING. COM. LUIS CHIRIBOGA VIVANCO  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

Lilian / Julia  
Exp. 41.414

**Fe:** Siento como tal que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo de la Resolución que antecede.-

Machala, 06 de Septiembre del 2007.



**Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor**  
**Notario - Quito**

**L.A.C.**

**NOTARIO SEGUNDO**  
**Y.M.**

**RAZÓN:** Siento como tal que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos CUARTO y SEXTO, de la Resolución Número 07.M. DIC. 0224, del 11 de Septiembre del 2007.

Machala, 12 de Septiembre del 2007.



**AB. LUCIO TELVIT AGUILAR COELLO**

**NOTARIO SEGUNDO INTERINO DEL CANTÓN MACHALA**

CEVA

FICO: Que la presente Resolución queda inscrita en el  
Registro Mercantil con el No. 869 y anotada en el  
Repertorio bajo el No. 1.995.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

Machala, a 14 de Septiembre del 2.007

  
ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HUIDOBRO  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL  
CANTON MACHALA